MODIFICA DECRETO ALCALDICIO Nº759, RESPECTO DE LA OBRA "TERMINACION SALA CUNA SECTOR TRUPAN"

HUEPIL, Junio 16 de 2009.-

SRRERA LARENAS

CADQE (S)

## DECRETO ALCALDICIO Nº: 951/'09/

## VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- c) El Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 11.03.2009 que determina la Liquidación de Contrato anticipado y Aplicación de Multas con la empresa Sociedad Ingeniería y Construcciones Ovalle Ltda., encargada de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sala Cuna Sector Trupán"
- d) Lo estipulado en el Decreto Alcaldicio Nº890 de fecha 04.06.2009 que determina Liquidación de Contrato y Saldo Financiero para el término de las obras.
- e) Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°759 de fecha 13.05.2009, respecto de la Terminación de las obras del proyecto "Construcción Sala Cuna Sector Trupán".
- f) La necesidad de dar término a las partidas pendientes del proyecto en el más breve plazo posible.
- g) El Acuerdo N°079 de fecha 15.06.2009 del H. Concejo Municipal, que aprueba Trato Directo para la terminación de las obras del proyecto identificado en los puntos anteriores.
- h) La disponibilidad presupuestaria del proyecto.

## DECRETO

- 1. MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N°759 y PROCEDASE sólo al Trato Directo para la ejecución de las partidas pendientes del proyecto denominado "Terminación Sala Cuna Sector Trupán", en un plazo no superior a 60 días corridos.
- 2. DEPOSITENSE las garantías pertinentes para el resguardo de las obras.

3. IMPUTENSE el gasto ocasionado de **\$18.459.433.**- impuesto incluido, en la cuenta destinada al proyecto "Construcción Sala Cuna Sector Trupán"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



## **DISTRIBUCION**:

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Archivo S.M.
- Of. De Partes LHL/FMMB/FJDA/ncr.

